

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2024 FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

1. CONVOCATORIA.

De conformidad con el art. 3 de la Orden 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, con el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y con los vigentes Estatutos y Reglamento Electoral de la F.A.N., SE CONVOCAN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA F.A.N., señalándose como día de inicio efectivo del proceso electoral el lunes 15 de enero de 2024.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General; finaliza el mandato del Presidente; y la Junta Directiva queda constituida como Comisión Gestora. Igualmente, pasan a ejercer en funciones todos los Delegados Territoriales de la F.A.N.

2. PUBLICIDAD.

Toda la información y documentación del proceso electoral se encuentra publicada en la página oficial de la Federación Andaluza de Natación (https://www.fan.es/) y expuesta en la sede de la F.A.N. sita en Córdoba, C/ José Dámaso Pepete 9, Portal 1 Módulo B, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Miércoles de 15:00 a 18:00 horas, y en la de las Delegaciones Provinciales, con horario y domicilio en:

Delegación en Almería (676 15 10 14- almeria@fan.es)

Casa del Deporte.

Avenida de la Estación 2, Entresuelo-F. 04005 – Almería

*Delegación territorial en materia de deporte.

Delegación en Cádiz (648 87 35 08- cadiz@fan.es)

C/ Poseidón, s/n. Piscina Municipal "José Laguillo". 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Delegación en Córdoba (682 41 95 99 - cordoba@fan.es)

C/ José Damaso Pepete, nº9, portal 1, módulo B. 14005 — Córdoba

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Delegación en Granada (616 28 98 58- granada@fan.es)

C/ Arquitecto Felipe Jiménez Lacal, nº3, local 7. Edificio Hawai 18014 – Granada

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.



Delegación en Huelva (659 81 80 43- huelva@fan.es)

Polideportivo Andrés Estrada. - Av. Pio XII, 11 21004 – Huelva

*Delegación territorial en materia de deporte.

Delegación en Jaén (676 15 10 14- jaen@fan.es)

Casa del Deporte.

C/San Lucas, 34, 3 Bajo

23005 Jaén

*Delegación territorial en materia de deporte.

Delegación en Málaga (686 47 63 58- malaga@fan.es)

C/ Concha Lagos s/n — Trasera INACUA. 29004 — Málaga

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Delegación en Sevilla (696 72 04 23- sevilla@fan.es)

Estadio de la Cartuja.

Puerta 6, 1^a Planta; Módulo 2.

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

3. DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA GENERAL.

El número de personas miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación será de 75, distribuidos entre los distintos grupos y estamentos de la siguiente forma:

	ESPECIALIDAD OLÍMPICA	ESPECIALIDAD NO OLIMPICA	TOTAL	%
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE NATACIÓN	42	NO OLIMITOA		
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE WATERPOLO	6			
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE ARTÍSTICA	1			
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS NO OLIMPICAS MASTER		1		
TOTAL	49	1	50	66%
DEPORTISTAS ESPECIALIDAD OLIMPICA	8			
DEPORTISTAS ESPECIALIDAD NO OLIMPICA – MASTER		1		
TOTAL	8	1	9	12%
ENTRENADORES	8		8	11%
JUECES Y ARBITROS	8		8	11%
TOTAL	73	2	75	100%



La Federación Andaluza de Natación, considera las siguientes circunscripciones electorales:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL AUTONÓMICA							
	CLUBES	DEPORTISTAS	TOTAL				
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE WATERPOLO	6		6				
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE ARTÍSTICA	1		1				
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS NO OLIMPICAS MASTER	1		1				
DEPORTISTAS ESPECIALIDAD NO OLIMPICA – MASTER		1	1				
TOTAL	8	1	9				

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL TERRITORIAL								
PROVINCIA	CLUBES - SECCIONES DEPORTIVAS DE NATACIÓN	TÉCNICOS	DEPORTISTAS	JUECES/ÁRBITROS	TOTAL			
ALMERIA	3	1	1	1	6			
CÁDIZ	9	1	1	1	12			
CÓRDOBA	4	1	1	1	7			
GRANADA	6	1	1	1	9			
JAÉN	4	1	1	1	7			
HUELVA	1	1	1	1	4			
MÁLAGA	7	1	1	1	10			
SEVILLA	8	1	1	1	11			
TOTAL	42	8	8	8	66			

^{*}Calculo obtenido en función de los datos de la temporada anterior y hasta el momento de la convocatoria.

4. COMISIÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral Federativa estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Rafael Carmona Priego.
 SECRETARIA: Dña. Mª Isabel Reyes García.
 VOCAL: D. José Antonio Pérez Rivera.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Alfonso Rodríguez Barrios.

• SECRETARIO: D. Iñaki Rabadán Cos.

• VOCAL: D. Antonio Huertas López.



5. CALENDARIO ELECTORAL: CONVOCATORIA 15 DE ENERO DE 2024.

C.ELECTORAL		DIA	MES	PROCESO ELECTORAL - FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN - 2024
Fase 1. Día 1	L	15	ENERO	Convocatoria del proceso electoral federativo.
Fase 1. Día 2	М	16	ENERO	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
Fase 1. Día 3	Х	17	ENERO	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
Fase 1. Día 4	J	18	ENERO	
Fase 1. Día 5	V	19	ENERO	Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.
Fase 1. Día 6	S	20	ENERO	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
Fase 1. Día 7	D	21	ENERO	
Fase 1. Día 8	L	22	ENERO	
Fase 1. Día 9	М	23	ENERO	
Fase 1. Día 10	X	24	ENERO	Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
				Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 de la Orden.
Fase 1. Día 11	J	25	ENERO	Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
Fase 1. Día 12	٧	26	ENERO	
Fase 1. Día 13	S	27	ENERO	
Fase 1. Día 14	D	28	ENERO	
Fase 1. Día 15	L	29	ENERO	
Fase 1. Día 16	М	30	ENERO	
Fase 1. Día 17	χ	31	ENERO	
Fase 1. Día 18	J	1	FEBRERO	
Fase 1. Día 19	٧	2	FEBRERO	
Fase 1. Día 20	S	3	FEBRERO	
Fase 1. Día 21	D	4	FEBRERO	
Fase 1. Día 22	L	5	FEBRERO	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.



		•		
Fase 1. Día 23	М	6	FEBRERO	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la presente Orden.
Fase 1. Día 24	Х	7	FEBRERO	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la presente Orden.
				Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
Fase 1. Día 25	J	8	FEBRERO	Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
Fase 1. Día 26	٧	9	FEBRERO	
Fase 1. Día 27	S	10	FEBRERO	Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
Fase 1. Día 28	D	11	FEBRERO	
Fase 1. Día 29	L	12	FEBRERO	
Fase 1. Día 30	М	13	FEBRERO	Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.
				Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
Fase. 2. Día 1	X	14	FEBRERO	La Federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
Fase. 2. Día 2	J	15	FEBRERO	
Fase. 2. Día 3	٧	16	FEBRERO	
Fase. 2. Día 4	S	17	FEBRERO	
Fase. 2. Día 5	D	18	FEBRERO	
Fase. 2. Día 6	L	19	FEBRERO	
Fase. 2. Día 7	М	20	FEBRERO	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
Fase. 2. Día 8	χ	21	FEBRERO	
Fase. 2. Día 9	J	22	FEBRERO	
Fase. 2. Día 10	V	23	FEBRERO	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
Fase. 2. Día 11	S	24	FEBRERO	
Fase. 2. Día 12	D	25	FEBRERO	



Fase. 2. Día 13	L	26	FEBRERO	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
Fase. 2. Día 14	М	27	FEBRERO	
Fase. 2. Día 15	χ	28	FEBRERO	
Fase. 2. Día 16	J	29	FEBRERO	
Fase. 2. Día 17	٧	1	MARZO	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
Fase. 2. Día 18	S	2	MARZO	
Fase. 2. Día 19	D	3	MARZO	
Fase. 2. Día 20	L	4	MARZO	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
Fase. 2. Día 21	М	5	MARZO	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
Fase. 2. Día 22	χ	6	MARZO	
Fase. 2. Día 23	J	7	MARZO	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la presente Orden.
Fase. 2. Día 24	٧	8	MARZO	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo
Fase. 2. Día 25	S	9	MARZO	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
Fase. 2. Día 26	D	10	MARZO	
Fase. 2. Día 27	L	11	MARZO	
Fase. 2. Día 28	М	12	MARZO	
Fase. 2. Día 29	χ	13	MARZO	
Fase. 2. Día 30	J	14	MARZO	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
Fase. 2. Día 31	٧	15	MARZO	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
Fase. 2. Día 32	S	16	MARZO	
Fase. 2. Día 33	D	17	MARZO	
Fase. 2. Día 34	L	18	MARZO	
Fase. 2. Día 35	М	19	MARZO	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 36	χ	20	MARZO	
Fase. 2. Día 37	J	21	MARZO	
Fase. 2. Día 38	٧	22	MARZO	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 39	S	23	MARZO	



Fase. 2. Día 40	D	24	MARZO	
Fase. 2. Día 41	Ī	25	MARZO	
Fase. 2. Día 42	M	26	MARZO	
Fase. 2. Día 43	Х	27	MARZO	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
				Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 44	J	28	MARZO	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
Fase. 2. Día 45	٧	29	MARZO	
Fase. 2. Día 46	S	30	MARZO	
Fase. 2. Día 47	D	31	MARZO	
Fase. 2. Día 48	L	1	ABRIL	
Fase. 2. Día 49	М	2	ABRIL	
Fase. 2. Día 50	χ	3	ABRIL	
Fase. 2. Día 51	J	4	ABRIL	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
Fase. 2. Día 52	٧	5	ABRIL	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
Fase. 2. Día 53	S	6	ABRIL	
Fase. 2. Día 54	D	7	ABRIL	
Fase. 2. Día 55	L	8	ABRIL	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
Fase. 2. Día 56	М	9	ABRIL	
Fase. 2. Día 57	χ	10	ABRIL	
Fase. 2. Día 58	J	11	ABRIL	
Fase. 2. Día 59	٧	12	ABRIL	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas
Fase. 2. Día 60	S	13	ABRIL	
Fase. 2. Día 61	D	14	ABRIL	
Fase. 2. Día 62	L	15	ABRIL	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
Fase. 2. Día 63	М	16	ABRIL	
Fase. 2. Día 64	χ	17	ABRIL	
Fase. 2. Día 65	J	18	ABRIL	
Fase. 2. Día 66	٧	19	ABRIL	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
		.,	ADITIE	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 67	S	20	ABRIL	



Fase. 2. Día 68	D	21	ABRIL	
Fase. 2. Día 69	L	22	ABRIL	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 70	М	23	ABRIL	
Fase. 2. Día 71	χ	24	ABRIL	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
Fase. 2. Día 72	J	25	ABRIL	
Fase. 2. Día 73	V	26	ABRIL	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.
Fase. 2. Día 74	S	27	ABRIL	
Fase. 2. Día 75	D	28	ABRIL	

6. VOTO POR CORREO:

El voto por correo se ejercerá de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.

Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que



se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

- 3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.
- 4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)
Apartado de Correos (número correspondiente)
Código Postal y Localidad
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de: Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto.

En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo.

El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que



deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación. Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

- 6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:
 - a. Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo
 - b. No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
 - c. No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
 - d. Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.
- 7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.
 - 8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos."

7. URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA REFERIDA ORDEN:

(https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01 00087233.pdf).

8. ANEXOS:

- a) Censos electorales provisionales, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

En Córdoba a 15 de enero de 2024

Federación Andaluza de Natación

ANDALUZA DE NATACIÓN